

BOLETIN OFICIAL



ANEXO XVI PIEDRA DEL AGUILA

PROVINCIA DEL NEUQUEN

AÑO 2018

PIEDRA DEL AGUILA, 19 DE JULIO DE 2018

EDICION Nº 16

INTENDENTE: **Prof. María Adriana Figueroa**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Sr. Raúl Valdez**

SECRETARIA DE HACIENDA. **Dra. María Carolina Hernández.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Arq. Marcela De la Colina

SECRETARIA DE SERVICIOS Y TRASPORTE PÚBLICO. **Sr. Néstor Campoy.**

SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD. **Prof. Andrea Ortiz.**

NORMAS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA.

ORDENANZA N° 1.236/18

VISTO: La Nota N° 272/18 de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Piedra del Águila y;

CONSIDERANDO: Que mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se incorpore al Artículo 124° del Capítulo XII de la Ordenanza Tributaria N° 1.202/17 el cobro por el uso del Albergue Municipal. Que la solicitud se fundamenta en que el mencionado inmueble ha sido solicitado por delegaciones provenientes de otras localidades. Que en los casos de actividades o eventos organizados por la Municipalidad, el uso del Albergue Municipal será gratuito. Que el proyecto de Ordenanza, elaborado en la Comisión Especial conformada para tal fin, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.
POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: INCORPÓRASE al Artículo 124° del Capítulo XII, «Derechos de Ocupación o Uso de Espacios y/o Bienes Privados Municipales», de la Ordenanza Tributaria N° 1.202/17, el siguiente ítem:

| | |
|--|---------------|
| Privado | Social |
| h Por el uso del Albergue Municipal por día y por persona | |
| \$ 100 Depósito de Garantía 30% del valor total a pagar----- | |

Artículo 2°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
 A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

DECLARACIÓN N° 248/18

VISTO: La Nota N° 003/18 del Bloque del Partido Justicialista, mediante el cual se eleva Anteproyecto de Declaración y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado proyecto tiene como fin declarar de Interés Municipal el trabajo que lleva adelante la Escuela de Fútbol Infantil "Unión". Que esta escuela de fútbol comunitaria cuenta con la participación de más de 100 chicos en sus diferentes categorías. Que el deporte es la herramienta más idónea para un crecimiento cualitativo y cuantitativo en lo que respecta al desarrollo social de los niños y adolescentes. Que resulta necesario reivindicar la importancia de las escuelas deportivas como ámbitos para el desarrollo de las aptitudes de los niños y jóvenes de la localidad, garantizando que el deporte sea para todos. Que la mencionada escuela ha participado en encuentros deportivos dentro de la Provincia del Neuquén y Río negro, y asimismo lleva adelante en nuestra localidad distintas actividades convocando a una numerosa cantidad de pequeños deportistas. Que entre otros logros, la Escuela de Fútbol Infantil "Unión" obtuvo la copa internacional denominada "Primeros Pasos" en la ciudad de Villa la Angostura. Que es importante destacar la coordinación y el trabajo que la mencionada escuela lleva adelante en conjunto con las familias de cada niño y sus entrenadores, logrando así objetivos importantes. Que la Escuela de Fútbol Infantil "Unión" cuenta con

el acompañamiento de la Municipalidad de Piedra del Águila en todas las actividades que realiza, por lo que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno declararla de Interés Municipal. Que el Proyecto de Declaración, elaborado por el Bloque de Partido Justicialista y analizado en la Comisión Especial conformada para tal fin, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,
EMITE LA PRESENTE:**

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el trabajo deportivo y social desarrollado por la Escuela de Fútbol Infantil “Unión”.-----

Artículo 2°: La presente Declaración será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela de Fútbol Infantil “Unión”, DESE amplia difusión, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
"JAIME DE NEVARES" DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PIEDRA DEL
AGUILA
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**-----